



ADJUDICA CUPOS PARA LA FERIA
COLOMBIA MINERA 2015

Santiago, 14 de octubre de 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1084

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N°s 1089, de 2011 y sus modificaciones, y J-434, de 2012, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; el Memorandum N°8701, de 9 de octubre de 2015, del Subdepartamento Comercio de Servicios de la Dirección de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° J-434, de 10 de mayo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó el texto final de las Bases del Concurso "Programa Ferias Internacionales", cuyo objetivo es mejorar las capacidades exportadoras en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas ferias internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultaneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y potenciales clientes.
2. Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Que, de conformidad a lo establecido en la referida resolución, con fecha 29 de julio de 2015, se abrió a través de la página web b <http://www.prochile.gob.cl> la convocatoria a los interesados en participar en la Feria Colombia Minera 2015, a realizarse en la ciudad de Medellín, Colombia, entre el 28 y 30 de octubre de 2015.
4. Que, con fecha 25 de septiembre de 2015, se cerró la convocatoria individualizada en el numeral anterior, recibiendo la postulación de las siguientes empresas:

N°	Empresa o Razón Social o Postulante	RUT
1	ERAL-CHILE S.A.	96.533.660-5
2	FISA S.A.	96.955.780-0
3	SOCIEDAD FUELLES LIMITADA	76.174.922-6
4	PRODUCTORA CHILE S.A.	76.141.075-K
5	COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE CAUCHO LIMITADA	80.201.600-K
6	GEOMEDICIONES LIMITADA	78.191.530-0
7	MRISK S.A.	76.170.239-4
8	SIERRA Y PLAZA INGENIERIA Y SERVICIOS S A	78.465.010-3
9	CONSTRUCTION FOCUS HOLDING CHILE S.A.	76.475.980-K



5. Que, mediante Memorándum N°8701, de 9 de octubre de 2015, el Subdepartamento Comercio de Servicios de la Dirección de Promoción de Exportaciones, solicitó la tramitación de la resolución que adjudica seis (6) cupos para stand individual y dos (2) cupos para stand compartido, disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Tercero de la presente resolución;

6. Que, todas las empresas cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, según consta en el Acta de Evaluación de fecha 25 de septiembre de 2015.

RESUELVO:

I. **ADJUDICANSE** los cupos para participar en la Feria Colombia Minera 2015, a realizarse en la ciudad de Medellín, Colombia, entre el 28 y 30 de octubre de 2015, a las entidades que se individualizan a continuación:

- **Para los stand de 9 m² (Individuales):**

N°	Empresa o Razón Social o Postulante	RUT
1	ERAL-CHILE S.A.	96.533.660-5
2	FISA S.A.	96.955.780-0
3	GEOMEDICIONES LIMITADA	78.191.530-0
4	MRISK S.A.	76.170.239-4
5	SIERRA Y PLAZA INGENIERIA Y SERVICIOS S A	78.465.010-3
6	CONSTRUCTION FOCUS HOLDING CHILE S.A.	76.475.980-K

- **Para el stand de 18 m² (Compartido):**

N°	Empresa o Razón Social o Postulante	RUT
1	PRODUCTORA CHILE S.A.	76.141.075-K
2	COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE CAUCHO LIMITADA	80.201.600-K

II. **TENGASE PRESENTE** que la empresa Sociedad Fuelles Limitada comunicó, mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2015, la decisión de no participar en la Feria.

III. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los adjudicatarios deberán completar, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de finalizada la Feria, la Encuesta de Satisfacción que se les enviará por correo electrónico.



IV. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Giorna Morales Cruz
GIORNA MORALES CRUZ
Jefa Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

M

MPL

Distribución:

1. Subdepartamento Comercio de Servicios.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

